Convención sobre el Estatuto de los Apátridas

Población: Migrantes

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas fue aprobada en 1954 y entró en vigor en 1960. La Convención fue concebida para todas aquellas personas que no cumplieran con la condición de ser refugiadas, por lo que quedaban afuera de la protección de la Convención internacional sobre el Estatuto de los Refugiados. El texto ofrece una definición de apatridia y las condiciones para su reconocimiento legal sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen. Establece que las personas que obtengan el estatuto de apátridas sólo podrán ser expulsadas del país de acogida por razones de seguridad nacional o de orden público. La Convención no puede aplicarse a quienes hayan cometido delitos de guerra, delitos contra la humanidad o un delito grave no politico.

Aprobación: 1954

Entrada en vigor: 1960

Año de ratificación: 2004

Ley: 17.722

Texto completo: Enlace (https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0006.pdf)